

FASE 1 (a partir del 11 de mayo)

Condiciones para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración



Podrá procederse a la reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración con el 50% de mesas. Se deberá asegurar que se mantiene la debida distancia física de al menos 2 metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.



En el caso de que el establecimiento obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza al aire libre, se podrán incrementar el número de mesas previsto, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible.



La ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.

medidas de higiene y/o prevención:



Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.



Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida.



Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.



Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.



Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.



El uso de los aseos está permitido por clientes o usuarios. Su ocupación máxima será de 1 persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, 6 veces al día.